



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1951

C/773/2025

Montevideo, 17 de julio de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Maximiliano Campo.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 17 de Julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino al Directorio de UTE.

Exposición de Motivos: El Directorio de UTE, a través de la resolución *R 25.-566 del 4 de julio de 2025*, dejó sin efecto la ampliación de contrato a Fenirol S.A., lo que implica que Fenirol S.A. cesará la venta de energía eléctrica a UTE a partir del 5 de julio de 2025. Esta decisión se fundamentó en la observación del Tribunal de Cuentas por falta de disponibilidad presupuestal, contraviniendo el artículo 15 del TOCAF.

Nos preocupa la falta de informes técnicos que analicen los impactos de no contar con esta energía y potencia, y las consecuencias sociales y ambientales si Fenirol S.A. tuviera que cerrar, afectando empleos en el interior del país.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a UTE la siguiente información:

1. ¿Se realizó un estudio de impacto laboral y social previo a la no renovación del contrato con Fenirol S.A.?
2. ¿Se tuvo en cuenta el índice de desempleo en el departamento de Tacuarembó al evaluar la decisión? En caso afirmativo, ¿cómo influyó este factor en la toma de la decisión?
3. ¿Qué evaluaciones se realizaron sobre el impacto medioambiental que la no renovación del contrato con Fenirol S.A. podría generar en la región, considerando la producción de energía a partir de biomasa y el manejo de residuos de la planta?
4. ¿Cómo se alinea esta decisión con la política energética nacional y el compromiso de UTE con las energías renovables, en función de los argumentos del Poder Ejecutivo (diversificación de la matriz, fuentes autóctonas, desarrollo industrial, mitigación ambiental y firmeza del sistema eléctrico)?

5. ¿Existen informes técnicos que analicen los impactos de no contar con la energía y potencia que Fenirol S.A. aportaba a la demanda de UTE y como garantía de sus contratos con clientes libres?
6. ¿En qué fecha venció el contrato original de FENIROL con la UTE?
7. ¿A qué precio se hizo la 1ª ampliación del plazo de FENIROL, y por qué plazo?
8. ¿Qué diferencia de precio se registró entre el contrato original que venció en diciembre de 2023 y la 1ª ampliación?
9. ¿Cuál es el precio que tenía vigente FENIROL al momento del vencimiento del contrato que UTE decidió no ampliar?
10. ¿Cuál es el precio vigente a la fecha de hoy, que UTE paga a UPM Paso de los Toros, por la energía que vuelca a la red de UTE? ¿Cuál es el vencimiento del referido contrato con UPM?
11. ¿Qué precio fue adjudicado a FENIROL en la licitación del año 2007? ¿El precio que tendría hoy FENIROL en 2025 antes de su vencimiento, era superior o inferior a aquél?
12. ¿Desde 2008 a 2025, cuál fue el incremento en dólares USA, de la tarifa que cobra UTE a sus clientes?
13. ¿Qué diferencia hay entre la energía comprada a un generador eólico o fotovoltaico, respecto de la comprada a un generador autónomo que usa biomasa como materia prima?

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y confiamos en que se nos brindará la información necesaria para comprender a fondo esta problemática.


Esc. Maximiliano Campo

Representante Nacional por Tacuarembó

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/7/25	CARPETA N° 773/025
HORA 12:41	ASUNTO N° 1624
FUNCIONARIO 	